

# ACTA No. 01-2019



Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Viernes dieciocho (18) de Enero (01) del año Dos mil diecinueve (2019), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada con la presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya y los Regidores: 1.- Mario Alberto Fuentes Morales, 2.- Ina Jorge de Jesús Varela García, 3.- Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, 4.- Francois Phillipe Ligeard Escala, 5.- Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris, 6.- Sr. Antonio Molina Hernandez, 7.- Sra. Doris Marlen Gomez Ramos, 8.- Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 9.- Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, 10.- Osman Rene Orellana. - Todo por ante el Infrascrito Secretario Municipal que da fe. Abq. Jorge Alberto Gomez Romero y de Carácter público se procedió de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, Si hay Quorum. 2.- Invocación a Dios la cual fue dirigida por el Pastor Denis Gustavo Fúnez de la Iglesia Ministerio Apostólico de Barrio el Paraíso de Telado las Nueve con cincuenta minutos de la mañana (09:50 a.m). 3.- Lectura y Aprobación de la Agenda. El Sr. Secretario Municipal procedió a darle lectura a la Agenda para que sea sometida a discusión. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; que habiéndose leído la Agenda el Sr. Secretario Municipal se somete a discusión la misma, la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, manifiesta; que solicita a la Honorable Corporación Municipal que se incorpore un punto a la agenda que es la Aprobación para actualizar la Ordenanza Municipal referente a la Semana Santa y así mismo para que se ejecute durante todo el año 2019, a partir de la fecha de su aprobación de efecto inmediato. El Alcalde Municipal, manifiesta; si todos los Miembros de la Corporación están de acuerdo se somete a





discusión y habiendo sido suficientemente discutida se aprueba por unanimidad de votos que se incorpore ese punto a la Agenda Sr. Secretario Municipal, manifiesta; que la Aprobación, para actualizar la Ordenanza Municipal referente a la Semana Santa y así mismo para que se ejecute durante todo el año 2019, a partir de la fecha de su aprobación de efecto inmediato, que da bajo el Punto número 13 de la Agenda, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; y habiendo sido suficientemente discutida la Agenda, se somete a votación misma que se aprueba por unanimidad de votos con la incorporación del punto. -5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior. El Sr. Secretario Municipal, procedió a darle lectura al acta anterior. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; se somete a discusión el Acta Anterior y habiendo sido suficientemente discutida el Acta Anterior se somete a votación para su aprobación, misma que se aprueba por unanimidad de votos. -6.- Correspondencia recibida. 6.1 El Señor Secretario Municipal manifiesta; que hay una nota de fecha 17 de Enero del año 2019 donde el Sr. Marco Antonio Alvarado Rosales, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1954-01065, donde solicita a la Honorable Corporación Municipal una reconsideración a la decisión tomada en diciembre del año 2018, con respecto al cobro de un 30% por el pago por la venta de un Dominio Pleno de un Terreno a su favor ubicado en Barrio la Arrocería de esta Ciudad de Tela, Atlántida, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; si toda la Corporación Municipal está de acuerdo que pase al Departamento Legal para que de su opinión legal en la siguiente Sesión, se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida se aprueba por unanimidad de votos. -6.2 El Señor Secretario Municipal manifiesta; que hay una nota de fecha 11 de Enero del año 2019, donde el Sr. Jorge Alberto Rosales García, con Tarjeta de





identidad Numero 0501-1952-01338, donde se le resuelve a la Honorable Corporación Municipal que se le resuelve un problema que tiene con un drenaje de aguas lluvias que tiene con un vecino de su propiedad y que ha venido a los departamentos de UMA, Justicia Municipal y al Departamento de Obras Publicas y no se le ha solucionado el problema a la fecha y que el encargado es el abogado Néstor Guardado y que solo le dan largas al asunto y no me resuelven siendo el dueño de dicho terreno un primo del abogado Néstor Guardado, de nombre Rolando Ramirez, por lo que solicito se me resuelva esta situación de forma inmediata, por no tener respuesta alguna por los Departamentos Municipales antes mencionados, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; bueno miren el Señor Jorge Rosales ya vino nos sentamos y hablamos, incluso el ingeniero Jonathan de Obras Publicas está haciéndole un diseño por dónde tirar las aguas lluvias porque es un problema de todos los vecinos y ya se le está solucionando el problema incluso el abogado Néstor Guardado, se comprometió a hacerle las reparaciones por los daños ocasionados a su propiedad y ya se llegó a un acuerdo con el Señor, pero si toda la Corporación Municipal está de acuerdo que se citen a los vecinos involucrados en el problema para que a través del Departamento de Catastro se busquen los demás dueños de las propiedades y poder solventar el problema porque no es de un solo vecino sino que de todos los que viven allí y se citen a Justicia Municipal y que los Departamentos de Obras Publicas y UMA levanten sus Informes o Estudios respectivas y que la Municipalidad les ayude en la parte técnica y con la mano de obra y que ellos pongan los materiales para resolver el problema, se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida se aprueba por Unanimidad de Votos. - 6.3 El Señor Secretario Municipal manifiesta; que hay una nota de fecha 10 de Enero del año 2019, donde el Regidor Dr. Osman Rene Orellana, presenta a la Honorable Corporación Municipal, su renuncia irrevocable -





Como Coordinador de la Comisión de Dominio Pleno de esta Municipalidad de Tela, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Si toda la Corporación Municipal está de acuerdo Si aceptan la Renuncia Como Coordinador del Regidor Osman Orellana de la Comisión de Dominios Plenos, se somete a discusión, El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, manifiesta; Creo que tenemos que ponerle Cuidado a este asunto de los Dominios Plenos ya que como empleados del de la Ciudadanía del Municipio de Tela, debemos de darles Celeridad a sus peticiones que presentán ante esta Alcaldía y si creo que debemos mandar unos escritos a las personas que están encargadas en los Departamentos para dar los Criterios Legales y no lo están haciendo y esto molesta al Dr. Orellana porque él ve diluido su Trabajo donde Sabemos que él ha estado desempeñándose bien en esta Comisión, esta Corporación no puede seguir trabajando de esta manera sin darle una respuesta pronta a la Ciudadanía por lo que propongo como moción que se gire instrucciones a las Oficinas encargadas de Dominio Pleno para que en el tiempo de Tres Semanas puedan sacar estos trámites de Solicitudes y poder nosotros sacar esta deuda que tenemos con los Dominios Plenos y darle una respuesta a los pobladores del Municipio de Tela, El Regidor Julio Cesar Maldonado Núñez, manifiesta; quiero hacerle ver a esta Corporación Municipal que la venta de Dominios Plenos es un aspecto importante que genera ingresos para la Municipalidad y que en todo el año pasado solo un dominio pleno se aprobó y que este Dominio Pleno aun esta con problemas y si me consta que el Compañero Osman Rene Orellana hizo hasta lo imposible convocando a reuniones de Trabajo y nadie asistía para poder darles tramite a estas Solicitudes y solo le puedo decir al Sr. Alcalde que hay que darles todo el apoyo necesario a esta y a las demás Comisiones para que puedan desempeñar bien sus trabajos, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; bueno yo como Alcalde estoy dispuesto



a apoyar a las Comisiones y a esta de Dominio Pleno hacer un llamado de atención y habiendo sido suficientemente discutida la renuncia del Regidor Dr. Osman Rene Orellana, como Coordinador de la Comisión de Dominios Plenos y que si estamos de acuerdo en que los términos se deben cumplir conforme al reglamento que ya se aprobó tanto el Departamento de Legal como los otros Departamentos Administrativos habiendo sido suficientemente discutido, se somete a votación se aprueba la misma por unanimidad de votos. - 6.4 EL Señor Secretario Municipal manifiesta, que hay una nota de fecha 17 de Enero del año 2019, donde el Departamento de Contabilidad el P.M David Chávez, informa a la Honorable Corporación Municipal que si existe la Deuda en el Libro de deuda Municipal del año 2016, a nombre de Centro Educativo Celestino Canales Sierra por un Convenio entre la Municipalidad por la suma de Lps, 99,000.00 esta información que manda el Departamento de Contabilidad es por el caso del profesor Mauricio Quiroz Cruz, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, bueno miren que si toda la Corporación Municipal acepta que se le pague y que se me autoriza a mi, en mi condición de Alcalde Municipal hacer un arreglo de Pago con el Profesor Mauricio Quiroz Cruz y tengo entendido que hay dos Profesoras más de nombre Keilyn Gabriela Caballero Guerra y Darli Juliette González Gutiérrez, que también hay que pagarles, se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida la misma se somete a votación se aprueba por unanimidad de votos el Pago a los Profesores y se autoriza al Sr. Alcalde Municipal hacer un arreglo de Pago. - 6.5 El Señor Secretario Municipal manifiesta, que hay una nota de fecha 14 de Enero del año 2019, donde la Sra. Nora Dalila Arqueta Martínez, con Tarjeta de identidad Numero 1208-1978-00168, solicita a la Honorable Corporación Municipal se corrija o emienda una Certificación de Dominio Pleno que se le otorgó por parte de esta Municipalidad donde por un error se le consignaron mal sus datos generales de su persona don





dice que es Casado, Pastor Evangélico, Hondureño y debe leerse que es Hondureña, Comerciante, Casada, ya que en el Instituto de la Propiedad no se la inscribió. Si no se Corrige, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta que si toda la Corporación Municipal acepta y que están de acuerdo que se Corrija los errores que se mencionan en la Solicitud en cuanto a las generales de la Solicitante, se somete a discusión la misma y habiendo sido suficientemente discutida, se aprueba por unanimidad de Votos que se hagan las correcciones solicitadas de las generales de Ley de la Solicitante:

**7.1** Presentado por el Abogado Jose Eduardo Lazo Rodríguez, en su Condición de Apoderado Legal de la Federación Nacional de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) Terreno ubicado en Campo Elvir donde está construido el Estadio Alfredo León Gómez. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; se somete a discusión esta Solicitud de Dominio Pleno, El Regidor Dr. Osman Rene Orellana, propone en carácter de moción que no se admita a trámite la Solicitud de Dominio Pleno que presentó la Federación Nacional de Fútbol FENAFUTH ya que el Terreno donde está el Estadio Alfredo León Gómez, es un Terreno del Municipio de Tela que pertenece a los Teleños, moción secundada por el Regidor Julio Cesar Maldonado Núñez, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida la misma se aprueba por unanimidad de Votos que no se admita a trámite la Solicitud de Dominio Pleno y que pase al Departamento de Procuración Municipal para que haga el Auto de inadmisión a trámite.

**7.2** Presentado por la Abogada Isabel Castillo Montalban, en su Condición de Apoderada Legal del Sr. Lester Leroy MC NAB con pasaporte Americano Numero 490162870 Terreno ubicado en Barrio el Centro Municipio de Tela y

**7.3** Presentado por la Abogada Isabel Castillo Montalban, en su Condición de Apoderada Legal de la Sra. María Rubidia Portillo, con pasaporte Americano Número





424213853 Terreno ubicado en Barrio Leticia, Municipio de Tela. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta que toda la Corporación Municipal está de acuerdo en que pasen las dos Solicitudes de Dominio Pleno 7.2 y 7.3 al Departamento de Procuraduría Municipal para que haga los Autos de Admisión a trámite y revise la documentación de cada uno de ellos se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutidos los mismos se somete a votación se aprueba por unanimidad de Votos que pasen al Departamento de Procuraduría Municipal, - dé su Opinión Legal en la siguiente Sesión de Corporación se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se aprueba por unanimidad de Votos que pase al Departamento Legal. - 8. Presentación de una Solicitud de Permiso de Construcción de un Cerco Perimetral presentado por el Abogado Arnold Eduardo Alcocer Romero, Apoderado Legal del Sr. Heriberto Orellana Coello, con Tarjeta de Identidad Número 0508-1974-00253 El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Si toda la Corporación Municipal están de acuerdo en que primero pase al Departamento de Catastro Municipal para que vaya hacer el Levantamiento al Lugar y de su informe y que luego pase al Departamento Legal se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutido se somete a votación la misma, se aprueba por Unanimidad de Votos que pase al Departamento de Catastro y luego al Departamento Legal para que den sus dictámenes. - 9. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias año 2019. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Si toda la Corporación Municipal están de acuerdo en que las Sesiones Ordinarias de este año 2019 quede de la siguiente manera; mes de Enero: Viernes 18 y miércoles 30, mes de febrero: martes 12 y martes 26, mes de marzo: martes 12 y miércoles 27, mes de Abril: Viernes 12 y Viernes 26, mes de mayo: Lunes 13 y Lunes 27, mes de Junio: miércoles 12 y Jueves 27, mes de Julio: Viernes 12 y Viernes 26, mes de Agosto: Lunes 12 y martes 27, mes de Septiembre: Jueves 12 y Viernes 27, mes de Octubre: Lunes 14 y Lunes 28, mes de noviembre:





Martes 12 y miércoles 27, mes de diciembre; jueves 12 y Viernes 27, se somete a discusión el Calendario de Sesiones Ordinarias para el 2019 y habiendo sido suficientemente discutido el mismo, se somete a votación se aprueba por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal año 2019.-10. Aprobación de los Comisiones Municipales año 2019. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Si toda la Corporación Municipal está de acuerdo en que las Comisiones Municipales de Trabajo año 2019 queden de la siguiente manera por lo que se someten a discusión: 1. Comisión de Salud: Coordinadora Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y los Regidores Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, Dr. Osman Rene Orellana y Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 2. Comisión de Adjudicación de Tierras Localizadas dentro de las Áreas de Control del Municipio de Tela: Coordinador Sr. Francois Phillippe Ligeard Escalante y los Regidores Dr. Osman Rene Orellana, Licda. Waldina Esther González Moris, Inga. Jorge de Jesús Varela García, 3. Comisión de Educación, Artes y Deportes: Coordinadora Licda. Waldina Esther González Moris y los Regidores Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, Sr. Francois Phillippe Ligeard Escalante, Dr. Osman Rene Orellana, 4. Comisión de Medio Ambiente: Coordinador Sr. Francois Phillippe Ligeard Escalante y los Regidores Sr. Antonio Molina Hernández, Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez, Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, 5. Comisión de Obras Públicas: Coordinador Inga. Jorge de Jesús Varela García y los Regidores Dr. Osman Rene Orellana y Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 6. Comisión de Seguridad y Prevención: Coordinadora la Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Licda. Waldina Esther González Moris, 7. Comisión de Participación Ciudadana: Coordinador Dr. Osman Rene Orellana y los regidores Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez, Sr. Antonio Molina Hernández, 8. Comisión de Finanzas: Coordinador Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares y los Regidores Inga.



Jorge de Jesús Varela García, Lic. María Alberto Fuentes Morales, Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, Dr. Samuel Santos Fuentes, El Sr. Alcalde Municipal Samuel Fuentes de Trabajo y presentarlo a Sesión de Corporación y después de ser suficientemente discutidas las Conformaciones de las Comisiones de Trabajo Municipal para este año 2019 se someten a votación se aprueban por unanimidad de Votos las diferentes Comisiones de Trámites y Tasas de Bienes Inmuebles, Contribución por Mejoras y Tasas de Servicios Públicos, presentados por el Abogado Alex Eduardo Berrios, en su condición de Abo-  
 El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta: Si toda la Corporación Municipal está de Acuerdo que pase al Departamento Legal para que dé su Opinión Legal se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutido el mismo, se aprueba por unanimidad de Votos que pase al Departamento Legal. 12. Presentación de Opiniones Legales del Asesor Legal de la Municipalidad de Tela el Abg. Oscar Matute. El Sr. Alcalde Municipal le cede el uso de la palabra al Asesor Legal quien manifiesta: 12.1 El Exp. 058-218, que corresponde a una solicitud que se ordene la detención de una construcción ilegal de un Muro o Cerco sobre un Pasaje de Uso Público. Presentado por el Abogado Danny Gualberto Varela García, Somos de la Opinión Legal que se ordene al Departamento de Catastro Municipal para que realice las inspecciones debidas del caso y verifique medidas y condiciones de dicha propiedades, emitan su dictamen y en caso de ser acreditado dicha denuncia se proceda a la detención de la construcción y se siga con el trámite de Ley para apertura nuevamente el pasaje como ha sido originalmente su tránsito. Salvo a mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta: Se somete a discusión la Opinión Legal, El Regidor Lic. María Alberto Fuentes Morales, propone en carácter de moción que se proceda conforme a





lo establecido en la Opinión Legal y que así mismo se recuperen todos los Terrenos y Áreas Verdes Municipales como lo son el Redondel de Mezapay y el Terreno que esta frente de la Escuela Luis Landa y que autorizamos al Sr. Alcalde Municipal que contrate a un abogado experto en la materia para la recuperación de dichos Terrenos moción Secundada por el Regidor Julio Cesar Maldonado Núñez, se somete a discusión la moción y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se aprueba por unanimidad de Votos. -12.2 El Asesor Legal manifiesta: que en el Exp. 028-218, que corresponde a un escrito de oposición a improcedente Opinión Legal presentado por el Abogado Miguel Armando Zapata Izaquirre, Apoderado Legal de Operadora del Oriente S.A. de C.V. Maxi Despensa y Despensa Familiar que somos de la Opinión Legal que se debe de seguir con lo ordenado en fecha 25 de Julio del año 2018, por esta Honorable Corporación Municipal y que tiene derecho a entablar los recursos del caso pertinentes, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta: se somete a discusión la Opinión Legal y habiendo sido suficientemente discutida la misma se aprueba por unanimidad de Votos, que se siga con la misma resolución de fecha 25 de Julio del año 2018, por parte de esta Honorable Corporación Municipal y que la parte Solicitante tiene derecho a presentar el Recursos de Ley establecidos. -12.3 El Asesor Legal manifiesta: que en el Exp. 045-218, que corresponde a un Recurso de Apelación presentado en la solicitud para que se deje sin valor y efecto el Cobro del 10% del Valor Catastral del Terreno Otorgado a favor del poder Judicial por el abogado Jose Ramón Pineda Apoderado Legal del Poder Judicial somos de la Opinión Legal que se siga con lo ya resuelto en fecha 27 de Septiembre del año 2018, y que se debe admitir a Trámite el Recurso de Apelación y proceder a enviar a Gobernación de la Ceiba el Expediente de mérito Salvo a Mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta: se





Somete a discusión la Opinión Legal, el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, propone en calidad de moción que se siga con lo resuelto en fecha 27 de Septiembre del año 2018, y que se admita el Recurso de Apelación presentado por el abogado José Ramon Pineda, moción Secundada por el Regidor Dr. Osman Rene Orellana, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; habiendo sido suficientemente discutida la moción se somete a votación la misma se aprueba por unanimidad de votos que admita a trámite el recurso de apelación. 12.4 El Asesor Legal manifiesta; que en el Exp. 042-218, que corresponde a una Solicitud de Condonación de deuda por Servicios de Agua potable con DIMATELA que presento la Jefatura Municipal de la Policia Nacional Preventiva por el Comisario Mario Alexander Olivera Lopez, Somos de la Opinión Legal que no se acceda a la Condonación de dicha deuda antes mencionada por no tener facultades legales para otorgar dicho beneficio únicamente conforme a los artículos 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades y otorgar Condonaciones sería objeto de reparo Civil por el Tribunal Superior de Cuentas. Salvo a Mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; se somete a discusión la Opinión Legal, el Regidor Osman Rene Orellana propone en calidad de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del asesor Legal moción Secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; habiendo sido suficientemente discutida la moción se somete a votación la misma, se aprueba por unanimidad de votos que no se puede dar la Condonación de la deuda. -12.5 El Asesor Legal manifiesta; que en los Exp. 062-218 y 063-2018 que corresponden a unas Solicitudes de Amnistía en el Pago de Multas, Recargos e Intereses por deudas provenientes de Tasas e Impuestos Municipales en Mora presentadas ambas por el Abogado Julio Ernesto Meza Peralta, en su condición





de gestor. Oficioso de los Señores Reynaldo Sabillón y Juan Pablo Aguilar, Somos de la Opinión Legal en ambos expedientes que la Vigencia de dicho decreto de amnistía en relación a los pagos de multas, recargos e intereses provenientes de tasas e impuestos gozarán de amnistía hasta el 31 de diciembre del año 2018, por lo que es procedente acceder a lo Solicitado mientras tenga Vigencia el mismo. Salvo a mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Se Somete a discusión la Opinión Legal, el Regidor Samuel Francisco Santos Fuentes propone en Calidad de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del Asesor Legal moción Secundada por el Sr. Alcalde Municipal, quien manifiesta que habiendo sido Suficientemente discutida la misma, Se Somete a votación Se aprueba por unanimidad de votos. - 12.6 El Asesor Legal manifiesta: que en el Exp. 019-218, que Corresponde a una Solicitud de exoneración del Pago de impuestos de industria y Comercio presentado por la abogada Belkis Johana García Contreras Apoderada Legal de CREDISOL donde presentó un escrito para que no se incluyan los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el Cálculo de los impuestos a pagar ya que en esos años no operaba CREDISOL en esta Ciudad de Tela, por lo que Somos de la Opinión Legal que previo a acceder a lo Solicitado que se Libre oficio al Departamento de Control Tributario a efecto que informe si es cierto y que si ya Cancelo lo adeudado y si se encuentra en mera aun para poderle aplicar dicha Corrección Salvo a mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Se Somete a discusión la Opinión Legal y propongo en Calidad de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del Asesor Legal moción Secundada por la Licda. Waldina Esther González Moris, y habiendo sido Suficientemente discutida la misma, Se Somete a votación Se aprueba por unanimidad de votos que se Libre el Oficio para que informe el Departamento de





Control Tributario.-12.7 El Asesor Legal manifiesta que en el Exp. 044-218, que corresponde a una Solicitud de Exoneración de Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, Contribución por Mejoras y Tasas de Servicios Públicos presentada por el Abogado Alex Eduardo Berrios, Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar IPM, Somos de la Opinión Legal que se acceda a la Exoneración del Pago de Exoneración de Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, Contribución por Mejoras y Tasas de Servicios Públicos, nos fundamentamos en artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, Artículo 76 inciso c) de la Ley de Municipalidades, artículo 89 inciso d) del reglamento de la Ley de Municipalidades. Salvo a Mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Se somete a discusión la Opinión Legal, El Regidor Samuel Francisco Santos Flores, propone en carácter de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del Asesor Legal, moción secundada por el Sr. Alcalde Municipal y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se somete a votación se aprueba por unanimidad de votos que se acceda a la Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, Contribución por Mejoras y Tasas de Servicios Públicos al Instituto de Previsión Militar IPM.-12.8 El Asesor Legal manifiesta; que en los Exp. 054-218 y 055-2018 que corresponden a unas Solicitudes de que se autorice la Creación de dos Patronatos en la Colonia Quebrada de Arena presentada por el Sr. Alejandro Arguero Pineda y Barrio los Cusucos presentada por el Sr. Mario René Andino, Somos de la Opinión Legal que previo acceder a lo solicitado que el Departamento de Catastro Municipal y Control Tributario informe sobre la existencia Legal y Status de cada Colonia y Barrio para realizar dicho reconocimiento y que una vez acreditado el mismo que los Ciudadanos reúnan los requisitos de Ley y procedan a realizar los trámites Legales ante el Departamento de Participación Ciudadana. Salvo a mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, manifiesta; Se somete a discusión la Opinión Legal y





propongo en Calidad de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del Asesor Legal moción Secundada por el Regidor, el Regidor Samuel Francisco Santos Fuentes, que habiendo sido suficientemente discutida la misma, se somete a votación se aprueba por unanimidad de Votos que previo acceder a lo Solicitado que los departamentos de Catastro Municipal y Control Tributario informe sobre la existencia Legal y Status de cada Colonia y Barrio. -12.9 EL Asesor Legal manifiesta: que en el Exp. 064-218, que corresponde a una Solicitud de prescripción en el Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles sobre una propiedad presentada por el Sr. Bernardo Morillo Rodríguez, somos de la Opinión Legal que previo acceder a lo Solicitado que el Departamento de Control Tributario Informe si en la Administración Municipal pasada del periodo 2014-2018, se presentó acción Judicial contra el peticionario que interrumpiere la prescripción según lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades. Salvo a Mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta: se somete a discusión la Opinión Legal la Vice Alcalde sa Dra. Gloria Marina Zelaya Merillo, propone en Carácter de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del Asesor Legal moción Secundada por el Regidor Samuel Francisco Santos Fuentes, y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se somete a votación se aprueba por unanimidad de Votos que previo a acceder a lo Solicitado que el Departamento de Control Tributario Informe si en la Administración Municipal pasada del periodo 2014-2018, se presentó acción Judicial en Contra del peticionario. -12.10 EL Asesor Legal manifiesta: que en el Exp. 061-218, que corresponde a un Reclamo Administrativo para que se fije una Cuantía a pagar por impuestos de Bienes Inmuebles de los años 2014 al año 2018, se relaciona la prescripción de acciones en el Cobro de Impuestos de Bienes Inmuebles, presentado por la Sr. Karol Leonela Woolcock Carvalho, somos de la Opinión Legal que se admita el reclamo Administrativo antes mencionado en





Virtud que dicho reclamo reúne los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, en los Artículos 56, 57, 60, 61. Salvo a Mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Se somete a discusión la Opinión Legal y propongo en Calidad de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del Asesor Legal moción secundada por el regidor Samuel Francisco Santos Fuentes y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se somete a votación se aprueba por unanimidad de votos que se admita a trámite el Reclamo Administrativo. -12.11

El Asesor Legal manifiesta: que en el Exp. 052-218, que corresponde a una Solicitud de Exoneración de Pago de Impuestos de Industria y Comercio presentado por la Agencia Tela del Instituto para el Desarrollo Hondureño - IDH Somos de la Opinión Legal que el peticionario deberá acreditar con constancia Original o debidamente Autenticada por Notario Público la Constancia de la Dirección General de Control de Franquicias Advaneras dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que goza de dicho derecho que solicita y hago del Conocimiento a la Honorable Corporación Municipal que ya la presente la Constancia donde se acredita dicho extremo debidamente autenticada como lo menciono en mi opinión por lo que se debe acceder a lo solicitado por el peticionario la Exoneración del Pago de Impuestos de Industria y Comercio. Salvo a mejor Criterio de la Honorable Corporación Municipal, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Se somete a discusión la Opinión Legal y propongo en Calidad de moción que nos apeguemos a lo que dice la Opinión Legal del Asesor Legal moción secundada por el Regidor Samuel Francisco Santos Fuentes y habiendo sido suficientemente discutida la misma, se somete a votación se aprueba por unanimidad de votos la Exoneración de Pago de Impuestos de Industria y Comercio presentado por la Agencia Tela del Instituto Para el Desarrollo Hondureño IDH por haber acreditado con la Constancia que están exonerados de dicho pago. -13. Aprobación para actualizar la Ordenanza Municipal referente a la Semana





Santa y así mismo para que se ejecute durante todo el año 2019, a partir de la fecha de su aprobación de efecto inmediato. - La Vice Alcaldesa Municipal, manifiesta, a todos los miembros de la Corporación Municipal que les presenta para su discusión y aprobación la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACION DE ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, VENDEDORES Y PARQUEOS DURANTE LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA, FERIA PATRONAL, FERIADO MORAZANICO Y RESTO DEL AÑO 2019.** La Honorable Corporación Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, en uso de sus facultades legales, emite la siguiente Ordenanza: **CONSIDERANDO:** Que durante este año 2019, nuestro Municipio será visitado por miles de personas nacionales y extranjeras, ya sea en cualquier momento del año, así como para Temporada de Semana Santa, Feria Patronal y Feriado Morazanico, unas con el fin de apreciar nuestra riqueza Natural, Histórica y Étnico-Cultural y otras para explotar la actividad Comercial, siendo el caso de los negocios de venta de bebidas, comida y entretenimiento, así como los buhoneros o vendedores ambulantes, vendedores estacionarios y las denominadas "achinerías" que, como es costumbre, se toman sin regulación alguna las principales vías de uso público de la Ciudad como ser Calles, parques, aceras y playas sin tomar en consideración el libre tránsito y malestar de los vecinos y visitantes. **CONSIDERANDO:** Que así mismo, la circulación de vehículos automotores dentro del municipio crece considerablemente por la afluencia de visitantes y vendedores, ocasionando dentro de las Calles del casco de la Ciudad un caos vehicular, lo cual amerita regulación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de las Municipalidades el ornato, aseo e higiene municipal, el mantenimiento, limpieza, ordenamiento, ocupación, señalamientos y control sobre las vías públicas urbanas, la protección del medio ambiente y, por otro lado, el fomento y regulación de la actividad Comercial, industrial, de Servicios y otros. **CONSIDERANDO:** Que, dentro de las funciones de Policía, de exclu





Siva Competencia de las Corporaciones Municipales estar las de Supervisión, Control y regulación de espectáculos garantizar el Libre tránsito en las Vías públicas, así como la restricción en su uso y la autorización y Control de Vendedores ambulantes. CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos Locales de Conformidad con la Ley. POR TANTO; Esta Municipalidad en atribuciones a los artículos 81, 145, 146, 294 y 331 de la Constitución de la República, 2, 3, 12, 13 numerales 3, 7, 8, 9, 10 y 12; 25 numerales 1, 4, 11, 18 y 21; 65, 66, 67, 72, 147 y 152 Literal b numeral 3, Literal C numerales 3, 12, 14, 19 de la Ley de Municipalidades y su reglamento y 1, 3, 4 numerales 1, 2, 4 y 8; 5, 8, 23, 26, 30, 33, 34, 35, 36 numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 9; 38, 39, 40, 49, 51, 54, 58, 59, 69, 76, 117, 128, 149 numeral 2; 154 y 158 de la Ley de Policía y Convivencia Social, ORDENA: 1. Se prohíbe lanzar basura o desechos de todo tipo en las vías de uso público tales como Calles, aceras, parques, áreas verdes, playas, mar, Lagunas, ríos, riachuelos, drenaje fluvial y análogos, así mismo, inmuebles municipales y privados; quien sea sorprendido haciéndolo será sancionada con una multa de DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 200.00) a QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00). 2. Se prohíbe en la Zona de la playa Municipal, dentro de la Zona que comprende desde donde finaliza Playa Bonita hasta el Hotel Puerto Rico, la colocación de anafres, braseros o similares que generen residuos de Cenizas, Carbón y análogos, igualmente, prohibir la Colocación de Sillas y mesas, como también la instalación de hamacas y prendas personales en las Plantas y/o Cocoteros en la misma Zona, así como dañar los Cocoteros con el desprendimiento de sus ramas. Por Contravención a lo anterior, primeramente, se hará un llamado de atención y de Continuación con tal actitud se aplicará de comiso y multa de DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 200.00) a QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00). 3. Se prohíbe la instalación de, Covachas de nylon, Cartón, Ramas de





Coco y Similares en la Playa Municipal con la intención de hospedarse y pernoctar en el sitio; las Casas de Campaña de Veroneantes Solo Serán permitidas durante el día y únicamente se permitirán durante la noche las que presten Servicio de auxilio tales como Cruz Roja, Bomberos, etc., A tal Contravención se aplicará el desalojo inmediato. 4. Se prohíbe la entrada, Circulación y parqueo de autobuses, microbuses, Camiones, Vehículos Livianos, motocicletas, Cuatrimotos Vehículos estilo Rinho y demás Vehículos automotores a la playa municipal, Calles peatonales, medianas, aceras y análogas. En la playa municipal, Solamente se permitirá la Circulación de tales Vehículos en las siguientes Zonas: Tomando como Orientación de rumbo, del Sector donde Finaliza Playa Bonita hacia el lado OESTE y del Sector frente al establecimiento Hotel y Restaurante Capitán Beach en barrio Lempira hacia el lado ESTE, La Contravención a tal disposición dará lugar a un llamado de atención y en caso de persistir tal actitud procederá a la aplicación de dispositivo inmovilizador o decomiso del Vehículo y Solo Será devuelto previo al pago de multa de QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) por primera vez y de DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00) por cada reincidencia, Sin perjuicio de las Sanciones aplicadas por la Autoridad de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte. Se exceptúan de tal disposición los Vehículos del estado o Voluntario que estén ejecutando acciones de protección y Auxilio a los Veroneantes tales como Bomberos, Cruz Roja, Cruz Verde, Policía Nacional, Municipalidad, etc. Esta misma disposición abarca en su prohibición a los propietarios de Caballos que brinden Servicio de paseo con los mismos. 5. Los propietarios de discotecas, bares, restaurantes, alborietas, expendios de bebidas y Similares, Ubicados en el Sector de la playa, Sean estos permanentes y Temporales, Se les prohíbe la Venta de bebidas en Botellas de Vidrio Solamente en Vasos desechables de Cartón,





así mismo deberán mantener y dejar Limpia Pública frente de sus locales a la hora de cerrar actividades, para que las aceras y calles amanezcan Limpias y así dar una buena imagen; el incumplimiento a lo anterior se sancionará con un llamamiento de atención por primera vez, con multa de DOS CIENTOS LEMPIRAS (Lps. 200.00) a QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) por Segunda vez y con Cierre del establecimiento por tercera vez. 6. Se prohíbe la entrada de autobuses de excursión al Centro de la Ciudad, entendiéndose, que no podrán transitar de la Calle José Trinidad Reyes del Barrio La Estación hacia al rumbo NORTE. El estacionamiento para Vehículos será Solo en los parques designados por la Municipalidad o del Comité designado, con un pago previo de QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) por cada autobús, TRESCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 300.00) por cada microbús y de CIEN LEMPIRAS (Lps. 100.00) por cada Vehículo liviano. En el caso que el motorista se negare a realizar el pago al Colector y/o a trasladarse a los parques designados, se le aplicará al Vehículo un aparato de inmovilización o será desalojado por medio de una grúa, así mismo se le sancionará con una multa de QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) sin perjuicio realizar el pago por el parqueo, Cancelar el Costo de la grúa en su caso y así mismo, las Sanciones que proceda a aplicar la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte. 7. Se prohíbe la instalación de Casetas o puestos de Venta de Comidas y bebidas y otros en la playa, parques, Calles, aceras, medianas, peatonales, áreas Verdes, predios privadas y municipales, Solamente las autorizadas por la Municipalidad de Tela; la Contravención a lo anterior dará Lugar al desmantelamiento y desalojo de las mismas. Los propietarios o designados en las Casetas o puestos de Venta de Comidas y bebidas Autorizadas, deberán cumplir con todas las medidas de higiene dictadas por la autoridades de Salud, así mismo por lo





establecido en el Contrato de arrendamiento, permiso temporal, plan de arbitrios, esta y demás Ordenanzas o disposiciones; en caso de incumplimiento se procederá a un llamado de atención y de Continuar con la negativa se procederá a las medidas correctivas, sin perjuicio de las multas establecidas por la Autoridad de Salud, y en caso de persistencia, se procederá a Cancelar el permiso otorgado al establecimiento. 8. Para garantizar el Libre tránsito y acceso a las playas, se prohíbe la instalación de negocios, Carretas, trocos y Similares en las Calles que dan acceso a la misma, lo anterior para la Seguridad de los turistas y las personas del Municipio, previniendo cualquier pérdida de Tiempo a la hora de algún percance en la que tenga que ingresar alguna Autoridad de Seguridad y/o auxilio. Se procederá al desalojo por tal Contravención. 9. Para garantizar el Libre tránsito de los Vecinos y Visitantes en las diferentes actividades y espectáculos a realizar en temporadas altas, así mismo, evitar el daño ocasionado en otros años en el Boulevard José Heriberto Díaz conocido como Boulevard Costero por el parqueo de Vehículos en el área Verde, acera y mediana, se procederá por la autoridad Municipal y de la Dirección Nacional de Vigilancia y Transporte, el cierre del mismo cuando se estime que existe saturación de Vehículos en su parqueo normal y la Circulación de Vehículos no sea posible. Para tales efectos las autoridades antes descritas mantendrán Comunicación Fluida para la toma de decisiones y se tendrá como doble vía la Calle José Trinidad Cabañas desde la entrada de tal Boulevard hasta donde termina el puente Viejo. 10. Se prohíbe la instalación de Vendedores de fuera del municipio, de los negocios comúnmente conocidos como "achines" y mercadería en general en vías de uso público de la Ciudad, tales como parques, Calles, aceras, medianas, peatonales, playas, áreas Verdes, bienes privados y municipalidades, únicamente y para tal efecto se designarán los predios especiales por la Municipalidad o Comité Correspondiente para la ubicación





de este tipo de Vendedores, Las personas que con tal regulación serán desalojadas en el caso se podrá proceder al decomiso de la mercadería y se le aplicará multa de QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) a UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 1,500.00) y/o se le aplicará al Vehículo un aparato de inmovilización o será desalojado por medio de una grúa y será devuelto previo al pago de multa de QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) a UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 1,500.00) sin perjuicio del pago del Costo de la grúa.

11. Se instruye al Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Unidad Vial Municipal, Unidad Municipal Ambiental y demás autoridades municipales para que, en conjunto con la Policía Nacional, Dirección Nacional de Viaticidad y Transporte, Miembros del Destacamento Militar Local, Fuerza Naval, Autoridades de Salud Local y demás entes Competentes, le den fiel cumplimiento a tal Ordenanza en apego a los artículos 67 de la Ley de Municipalidad y su Reglamento, 5 numeral 4 y 39 numeral 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

12. La presente Ordenanza estará vigente en el periodo de aprobación hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) Surtilirá los efectos legales a partir de la fecha de aprobación y difusión por cualquier medio idóneo en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. PUBLIQUESE. Dada en el Salón de Eventos Múltiples de la Municipalidad de Tela a los Dieciocho (18) día del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019), EL Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, que habiendo sido suficientemente discutida la Ordenanza Municipal se somete a votación, misma que se aprueba por Unanimidad de Votos y de efecto inmediato.

14 Informe de Regidores. El Sr. Secretario Municipal recibe los diferentes informes de las Comisiones y los da por recibidos para ser archivados en el Departamento de Secretaria Municipal.

15. Puntos Varios. 15.1 Los Regidores Edgardo Adalid Palma Manzanares y Antonio Molina Hernández, manifiestan ambos a la Honorable Corporación Municipal que su forma de Pago este año 2019, Será por dieta y ya no por pago









Salirse para la parte del Boulevard Costero y si están trabajando en la prevención y si quiero a la moción que si hay que decirles a las personas que es un riesgo y si es posible poner a una persona allí en la entrada del Muelle, para que solo deje pasar un aproximado de 50 personas, grupos pequeños hay que hacerlo para prevenir y no dejar pasar a grandes cantidades de personas porque sería un riesgo, El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta; Lo que se tiene que hacer Sr. Alcalde es hacer trabajos de reforzamiento con el Muelle y si es posible hablar con los de la Naval para ver en que pueden ayudarnos, El Alcalde Municipal, manifiesta; y habiendo sido suficientemente discutida la moción y con el agregado del Sr. Alcalde Municipal se somete a votación se aprueba por unanimidad de Votos. -15.5 El Sr. Alcalde Municipal, quiero solicitarles a los Miembros de la Corporación que abramos un Departamento de Censo y Estadísticas que debe de haber aquí en la Municipalidad y también le vamos a solicitar a la Empresa Agrícola que si nos puede donar un Terreno para hacer un Cementerio si están de acuerdo se aprueba por unanimidad de Votos. -15.6 El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Si todos los Miembros de la Corporación están de acuerdo que las Actas de las Sesiones Ordinarias y Cabildos Abiertos del Año pasado 2018 se deben de mandar a Gobernación, el Sr. Secretario Municipal manifiesta; Sr. Alcalde y a los miembros de la Corporación les informo nuevamente que necesito otro Libro de Actas para que me lo compren y lo autoricen en Gobernación Departamental de la Ceiba, ya que en sesiones anteriores ya lo había solicitado y aun no se me ha comprado, se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutido se aprueba por unanimidad de Voto. -15.7 EL Sr. Alcalde Municipal, propone en carácter de moción que las Sillas Municipales deben de bajarse a un precio de Lps. 50.00 cada una por el alquiler.





Se somete a discusión la moción, La Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, propone que se agregue a la moción del Sr. Alcalde que por cada 4 Sillas que una familia rente se le dé una gratis Solo a las familias aclarando que no así a los Comerciantes que las rentan para sus negocios ellos pagarían el costo de Lps. 50.00 por Silla Alquilada, moción Secundada por el Regidor Dr. Osman Rene Orellana y habiéndose sido Suficientemente discutida la misma se aprueba por unanimidad de Votos con el agregado de la Regidora Licda. Waldina Esther González. **15.8** La Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, si ustedes se acuerdan que hay un grupo de personas que nos apoyan con mejorar los Parques y otras Areas aquí en Tela, y ellos nos pidieron que quieren poner a Tela en un Plano Nivel Mundial como una Ciudad de Paz, por lo que propone en Carácter de moción que Tela aparezca a Nivel Mundial como una Ciudad de Paz, moción Secundada por el Sr. Alcalde Municipal, se somete a discusión y habiendo sido Suficientemente discutida la misma se aprueba por unanimidad de Votos. **15.9.** El Regidor Osman Rene Orellana, quería Solicitarle al Sr. Alcalde que como ya se había aprobado la Declaratoria de la Cuenca del Páramo del Tigre y como nosotros como parte de la Comisión de Medio Ambiente fuimos a realizar la inspección con el Regidor Francois Ligeard como hay que volver a firmar el documento propongo en Carácter de moción que se autorice al Sr. Alcalde Municipal que lo firme, moción Secundada por el Regidor Francois Ligeard Escalante, se somete a discusión la moción y habiendo sido Suficientemente discutida la misma se aprueba por Unanimidad de Votos. **15.10.** La Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, propone en Carácter de moción la modificación del Punto de Acta donde se aprobó a la Oficina de Mezapa a extender Solvencias y Cartas de Ventas por lo cual deberá entenderse que la Corporación autoriza a la Oficina de Mezapa específica





mente al encargado o titular de Tributación en esa Oficina a firmar y extender Solvencias Municipales. Previamente asegurarse que el Contribuyente o empresa este al día con sus pagos, así mismo a extender lo relacionado al Impuesto Personal y que tales actividades serán exclusivamente de su responsabilidad en cualquier materia en caso de Contravención, así mismo se autoriza al encargado de la Oficina de Policía Municipal en Mezapa a extender Cartas de Ventas en tal Oficina de lo cual se llevara un inventario y será su responsabilidad en cualquier materia en caso de Contravención todo lo anterior será bajo la Supervisión del Departamento de Control Tributario y Justicia Municipal, moción Secundada por el Sr. Alcalde Municipal, se somete a discusión la moción y habiendo sido suficientemente discutida la misma se aprueba por unanimidad de Votos. - 15.11 El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; que les informo que la Colonia 15 de Septiembre ahorita que se anduvo realizando el Censo con el personal de la Municipalidad nos permitieron el ingreso a dicha Colonia por lo que no se realizó dicho Censo, también les informo que el programa de Vida Mejor nos dio 30 Chambas Comunitarias y nos van a servir para mandar a limpiar las Áreas Verdes, Centros Educativos u otros lugares públicos que ocupemos el apoyo de estas personas durante 3 meses, también les informo de una donación que nos ofrecieron en la Secretaría de Educación para los niños más pobres del Municipio de Tela, donde nos van a dar mochilas, Cuadernos, Zapatos y útiles escolares y le dije a la Primera Dama que nos permita hacer el mapeo con las familias más pobres de Tela así que hay que ir buscando, así como también les informo que se consiguió que se vinieran a reparar los Centros Educativos más dañados y que hay que buscar cuales son en el Municipio de Tela. - 15.12 El Sr. Alcalde Municipal, propongo en carácter de moción que hay que inscribir las armas de fuego que tenemos en la Municipalidad de Tela ya que no están debidamente inscritas







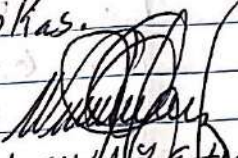
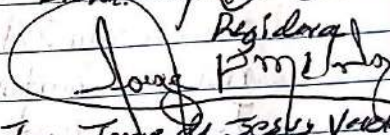
que es obligación hacerlo y la Ley nos exige que tengamos legalizadas dichas Armas de Fuego por lo que el Señor Legal de la Municipalidad realice todos los trámites de legalizar todas las armas de fuego que tengamos a favor de la Municipalidad de Tela, moción Secundada por el Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, se somete a discusión la moción y habiendo sido suficientemente discutida la misma se aprueba por unanimidad de votos. - 15. 13 El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, propone en carácter de moción que se le pague o cancele el pago a los Regidores del periodo pasado o de la Corporación pasada y que también se nos cancele a nosotros el pago a los regidores actuales de esta Corporación, moción secundada por la regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, El Alcalde Municipal, manifiesta: se somete a discusión la moción yo ya les había dicho que no les he pagado porque ellos no firmaron el libro de Actas y ni el libro de Asistencia diría entonces a mí me dijeron los del Tribunal si usted les paga va ser reparado yo le pido al Regidor Mario Fuentes que nos permita hacer la consulta bien para ver qué solución le damos a este asunto y en cuanto a los pagos de ustedes como Regidores actuales de esta Corporación ya en estos días les saldrá el pago yo ahorita si se fijaron estaba firmando la Planilla para que les puedan pagar un mes y si está de acuerdo el Regidor Mario Fuentes que dejemos en suspenso esta moción mientras me dan una respuesta por el Tribunal, El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta: que si él está dispuesto a dejar en suspenso su moción siempre y cuando se le busque una solución a este problema de forma inmediata y que se nos paguen los salarios adeudados a nosotros los Regidores de la Actual Corporación. El Sr. Alcalde Municipal, propongo en carácter de moción que se haga un monumento de la fundación de Tela y pedirle a la Cooperación Española que nos ayude y buscar el apoyo de otras empresas que son socialmente responsables y así mismo que se haga la ma-

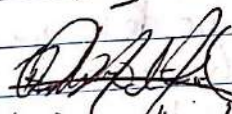




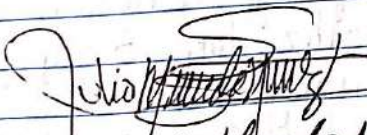
nografía del Municipio de Tela a través del abogado Darío García y que se le de todo el apoyo por parte del Municipio de Tela que el necesite para la elaboración de la misma, mocion Secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, se Somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida la misma se aprueba por unanimidad de Votos. 16. Cierre. Manifiesta El Sr. Alcalde Municipal, no habiendo más punto que tratar se da por Cerrada la Sesión siendo Las Tres con Diez Minutos de la Tarde (03:10 P.M).  
 Entienda: El Sr. Alcalde Municipal manifiesta; en el punto 15.7 que por la renta de tres sillas se le dara una mesa, no otra silla que se modifique ese punto y sera gratis la mesa y las tres sillas debera pagarlas las familias.

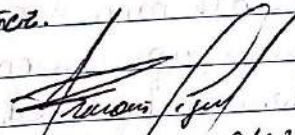
  
 Dagoberto Alcivar R.  
 Alcalde Municipal  
  
 Sr. Edgardo Adalid Palma M.  
 Regidor

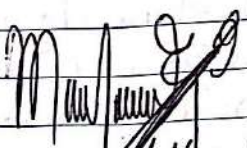
  
 Licda. Waldina Esther González  
 Regidora  
  
 Sr. Jorge de los Angeles Velez  
 Regidor

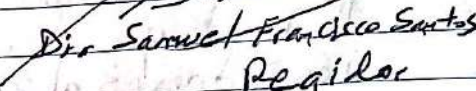
  
 Sr. Antonio Melina Hernandez  
 Regidor

  
 Sr. Doris Valentorez  
 Regidora

  
 Sr. Julia Cesar Muldonado Nunez.  
 Regida

  
 Sr. Francois Philippe Wgeard.  
 Regidor

  
 Lic. Manuel Alberto Fuentes M.  
 Regidor

  
 Dra. Gloria Marina Zelaya  
 Vice Alcaldesa  
 Sr. Samuel Francisco Santos F.  
 Regidor





Dr. Osman Rene Orellana Regidor  
Abg. Jorge Alberto Gómez R. Secretario Municipal

## ACTA No. 02-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal Celebrada el día Miércoles Treinta (30) de Enero (01) del año dos mil diecinueve (2019), Presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con la presencia los Regidores: 1.- Mario Alberto Fuentes Morales 2.- Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3.- Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, 4.- Francois Phillippe Ligeard Escalante, 5.- Licda Waldina Esther Gonzalez Moris, 6.- Sr. Antonio Molina Hernández, 7.- Sra. Doris Marlen Gomez Ramos, 8.- Sr. Eduardo Adalid Palma Manzanares y con excusa la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zetaya y los Regidores: 1.- Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, 2.- Osman Rene Orellana. Todo por ante el Infrascrito Secretario Municipal que da fe. Abg. Jorge Alberto Gómez Romero y de carácter publico se procedió de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, Si hay Quorum. 2.- Invocación a Dios La cual fue dirigida por parte de la Regidora Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris. 3.- Apertura de la Sesión. La cual dio inicio siendo las Nueve con Treinta minutos de la Mañana (09:30 a.m). 4.- Lectura y Aprobación de la Agenda. El Sr. Secretario Municipal procedió a darle Lectura a la Agenda para que sea sometida a discusión. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; que habiéndose leído la Agenda el Sr. Secretario Municipal se somete a discusión la misma y le Solicito a la Honorable Corporación Municipal que se incorpore un punto a la Agenda que es la Aprobación de Estados Financieros y Anexos al 31 de Diciembre año 2018 a la